

ANEXO IV

Don/doña
padre, madre o tutor/a del alumno
del curso de Educación General Básica, autorizo a que asista al
Centro de Vacaciones Escolares promovido por el Ministerio de
Educación y Ciencia.

En a de de 1990.
(Firma)

Documento nacional de identidad

ANEXO V

Orientaciones generales para Centros de Vacaciones Escolares

1. Aspectos previos:

El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La educación en el uso enriquecedor y creativo del ocio, que redunde en una construcción más armónica de la personalidad, realizada y plena. La adquisición de hábitos sociales y técnicas de desenvolvimiento en el medio, basadas en su respeto y conservación.

La aproximación de los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora.

2. Objetivos generales:

Los inherentes a los aspectos previos del proyecto.
Además:

Educar a los escolares en un empleo enriquecedor del ocio y en el aprovechamiento de las posibilidades que les ofrece su medio habitual de vida.

Procurar la participación de todos en las actividades y tareas encomendadas, así como en la organización general del Centro de Vacaciones, a través del ejercicio de sus derechos y deberes.

Fomentar el desenvolvimiento de los escolares en un marco socio-cultural distinto del medio familiar, desarrollando la autonomía personal.

Propiciar el desarrollo de las capacidades individuales y de creatividad de los asistentes a través de los mecanismos adecuados y en un marco de libertad.

Investigar formas nuevas de relación con el entorno y el medio ambiente en general, creando hábitos y actitudes positivas para su defensa y conservación.

3. Aspectos de metodología y diseño:

Los objetivos generales, que resultan de la concreción de los aspectos previos, son el marco de referencia común para la organización de las vacaciones escolares. Cada Centro de Vacaciones, por su parte, deberá establecer los objetivos propios y adecuados a sus características y peculiaridades dentro del marco general.

Las actividades se distribuyen por ámbitos o áreas de actuación, con unos objetivos más específicos y las correspondientes previsiones de organización y desarrollo participativo, así como de los recursos. Cada una de las áreas puede ser dirigida por un Monitor responsable.

El Director, como garante de los propósitos educativos y organización de la actividad, supervisará en todo momento el desarrollo de las actividades en los diferentes ámbitos, realizando también las previsiones oportunas para la participación de los Monitores en el proyecto común.

Los Monitores, con independencia de sus funciones y cometidos más directos, deberán participar en la programación y organización general del Centro de Vacaciones, a través de los mecanismos de coordinación establecidos.

El escolar es el verdadero protagonista de la actividad. Su participación e integración debe estar garantizada desde el momento de su incorporación y teniendo en cuenta sus expectativas e intereses. Es importante la implicación de los padres o tutores a través de los mecanismos adecuados (información previa, etc.).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8772 ORDEN de 7 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), en el recurso contencioso-administrativo número 60/1980, interpuesto contra este Departamento por don Vicente Morillo Andrada.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de noviembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) en el recurso contencioso-administrativo número 60/1980, promovido por don Vicente Morillo Andrada, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso interpuesto debemos anular en parte la resolución recurrida, en consecuencia procede rebajar la sanción a un mes de suspensión de empleo y sueldo. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 7 de marzo de 1990.—P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Hlmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

8773 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de abril de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	105,26	109,21
Billete pequeño (2)	104,21	109,21
1 marco alemán	62,03	64,36
1 franco francés	18,46	19,15
1 libra esterlina	172,43	178,90
100 liras italianas	8,44	8,76
100 francos belgas y luxemburgueses	299,85	311,09
1 florin holandés	55,11	57,18
1 corona danesa	16,23	16,84
1 libra irlandesa (3)	166,31	172,55
100 escudos portugueses	68,25	72,17
100 dracmas griegas	62,43	66,02
1 dólar canadiense	90,26	93,64
1 franco suizo	70,19	72,82
100 yens japoneses	66,91	69,42
1 corona sueca	17,15	17,79
1 corona noruega	16,03	16,63
1 marco finlandés	26,29	27,28
100 chelines austriacos	882,07	915,15
1 dólar australiano	80,62	83,64
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,23	11,67
100 francos CFA	36,85	38,29
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,71	1,80
100 pesos mejicanos	3,10	3,22
1 rial árabe saudita	27,26	28,32
1 dinar kuwaiti	357,43	371,36

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 9 de abril de 1990.